



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Departamento de Personal /

PARRAL, 18 AGO 2014

DECRETO AFECTO N° 2.032

VISTOS:

- 1).- El Contrato a Honorarios de fecha 02 de Enero de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **FELIPE ANDRES GARRIDO GARRIDO**.
- 2).- El Decreto Exento N° 27 de fecha 03 de Enero de 2014, que aprueba el contrato antes referido.-
- 3).- La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 12 de Agosto de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **FELIPE ANDRES GARRIDO GARRIDO**
- 4).- Lo establecido en la ley 19.880.-
- 5).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

1.- **APRÚEBESE**, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrita con fecha 12 de Agosto de 2014, entre la **I. Municipalidad de Parral y don FELIPE ANDRES GARRIDO GARRIDO**, C.N.I. N° **17.332.875-3**, modificación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula primera, en relación a las funciones a realizar:

Se desempeñara en la Dirección de Obras Municipales donde desarrollara las siguientes funciones:

- 1.- Coordinación diaria de la maquinaria pesada para las salidas a terrenos del personal de calles y caminos.
- 2.- Confeccionar documentación administrativa y salida a terreno.
- 3.- Otras labores que le encomiende el Director de Obras Municipales.

Quien, certificara los servicios será el Director de Obras Municipales para el pago mensual correspondiente.

3.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y REGÍSTRESE EN SIAPER - RE.





REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Departamento de Personal /

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 12 de Agosto de 2014, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (N° 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte don **FELIPE ANDRES GARRIDO GARRIDO**, Cédula Nacional de Identidad número diecisiete millones trescientos treinta y dos mil ochocientos setenta y cinco guión tres (N° 17.332.875-3), Técnico de Nivel Medio en Administración de Empresas, domiciliado en Las Hortensias S/N, Camino a Catillo, de esta comuna de Parral, en adelante denominado también simplemente como "el Prestador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios a suma alzada de fecha 02 de Enero de 2014, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de don **FELIPE ANDRES GARRIDO GARRIDO** quien efectuaría funciones según contrato que fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 27 de fecha 03 de Enero del año 2014.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula primera, en relación a las funciones a realizar:

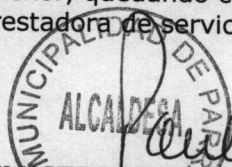
Se desempeñara en la Dirección de Obras Municipales donde desarrollara las siguientes funciones:

- 1.- Coordinación diaria de la maquinaria pesada para las salidas a terrenos del personal de calles y caminos.
- 2.- Confeccionar documentación administrativa y salida a terreno.
- 3.- Otras labores que le encomiende el Director de Obras Municipales.

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

QUINTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por
su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**

C.N.I. N° 10.604.200-4